



Resolución de 13 de abril de 2016, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, por la que se establece el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2016-2017 y se determinan los criterios para la ordenación de los solicitantes.

La convocatoria de propuestas 2016 del Programa «Erasmus+» de la Comisión Europea [DOUE C 347/7 de 20 de octubre de 2015] abarca entre sus acciones, la *Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje*, en la que se ubica la movilidad Erasmus+ | Educación Superior para la realización de un periodo de prácticas.

En el marco de esta convocatoria, se hace necesario establecer el plazo y procedimiento para que los estudiantes interesados en realizar una movilidad de prácticas en el marco del Programa «Erasmus+», puedan presentar solicitud para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ de la Universidad de Zaragoza para el curso 2016-2017*, que será canalizada a través de la Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza [FEUZ], al tener encomendada la gestión de la movilidad de estas prácticas bajo la organización de la Universidad.

Asimismo, es preciso establecer unos criterios objetivos que —dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la Universidad de Zaragoza para el programa de movilidad de prácticas «Erasmus+» 2016-2017—, permitan ordenar objetivamente a los integrantes de la bolsa de prácticas para la distribución de las correspondientes ayudas económicas.

Por tal motivo, visto el Reglamento sobre «Movilidad internacional de estudiantes» y la resolución de 17 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo para la coordinación institucional del Programa «Erasmus+», este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Establecer el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ de la Universidad de Zaragoza para el curso 2016-2017* y determinar los criterios para la ordenación de los solicitantes y distribución de las ayudas, con arreglo a las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo.- La financiación de este programa se imputará con cargo a la Unidad de Planificación 536.226.00.3401 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: [www](http://www.unizar.es)

Cuarto.- Contra esta resolución y sus bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Zaragoza, a 13 de abril de 2016

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, en funciones
 P.D. del Rector [Res. de 17/05/2012]
 Regina Lázaro Gistau

[Firma electrónica conforme al artículo 18.1 de la Ley 11/2007

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



ID. DOCUMENTO: (CSV) QmN2WMBw.AcHgUVMwCLw.g\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
REGINA MARIA LAZARO GISTAU	Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo	13/04/2016	42204



BASES DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE PRÁCTICAS ERASMUS+ 2016-2017 Y SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA LA ORDENACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Base primera. Requisitos de participación

1.1 Requisitos de los solicitantes

Podrán presentar solicitud los estudiantes matriculados durante el curso 2015-2016 en alguna enseñanza oficial de grado, máster universitario o doctorado de la Universidad de Zaragoza, siempre que el periodo de movilidad Erasmus [de estudios y/o prácticas] que hubieran podido realizar durante su ciclo de estudios actual [grado, máster o doctorado], sumado al que puedan realizar en el curso 2016-2017, no supere los 12 meses [24 meses en el caso de los grados en Medicina, Veterinaria, Arquitectura y Odontología].

La movilidad en el programa de prácticas *Erasmus+* requerirá, en todo caso, que los participantes cuenten con suficientes meses disponibles para realizar la estancia de prácticas en el marco de los estudios cursados.

1.2 Requisitos de las prácticas

- Han de tener una duración no inferior a dos meses ni superior a doce meses y deberán estar finalizadas el 30 de septiembre de 2017
- Han de suponer una dedicación semanal de, al menos, 25 horas.

1.3 El **incumplimiento** de los requisitos anteriores será motivo de exclusión para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+*.

Base segunda. Solicitudes y documentación a aportar

Las solicitudes se presentarán a través del **formulario** que estará disponible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1617.html>

En el formulario los solicitantes deben incluir una dirección de correo electrónico a los efectos de lo dispuesto en la Base 7.2 de esta resolución.

Una vez cumplimentado, el formulario se ha de imprimir y firmar por el estudiante, y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Documento de **aceptación de la entidad/empresa** de acogida donde se vayan a realizar las prácticas, debidamente cumplimentado y firmado [ACCESIBLE EN LA DIRECCIÓN WEB ANTERIOR]
- b) Cuando los estudios que hayan dado acceso al máster o al doctorado que esté cursando el solicitante no se hayan realizado en la Universidad de Zaragoza, se deberá aportar la **certificación académica** de los mismos.

Base tercera. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El formulario de solicitud junto, con la documentación indicada en la base anterior, se podrá presentar:

- **PRIMER PLAZO:** Del **18 de abril al 19 de septiembre de 2016**

Adicionalmente, y para quienes no hayan podido participar en el primer plazo se abrirán dos plazos posteriores de presentación de solicitudes en las siguientes fechas:

- **SEGUNDO PLAZO:** Del 2 al 11 de noviembre de 2016
- **TERCER PLAZO:** Del 1 al 10 de febrero de 2017



(CSV) QmN2WMBw.AcHgUVMwCLw.g\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) QmN2WMBw.AcHgUVMwCLw.g\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
REGINA MARIA LAZARO GISTAU	Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo	13/04/2016	42204



Lugares de presentación:

- En el **REGISTRO GENERAL de la Universidad de Zaragoza**, en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 ["Boletín Oficial de Aragón" n.º 143, de 23 de julio]
- En el **REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza** [sede.unizar.es], si los interesados poseen certificado electrónico
- En cualquiera de los **lugares establecidos en el artículo 38.4 la Ley 30/1992**, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los candidatos opten por presentar su solicitud en una **oficina de Correos de España**, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 30/1992. En el caso de presentar la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido.

Asimismo, y en el caso de que los candidatos presenten su solicitud en el **extranjero**, podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser tramitada.

Las solicitudes han de ir dirigidas a:

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES | Edificio Interfacultades [planta 2ª] - Campus de plaza San Francisco C/ Pedro Cerbuna, 12 | 50009 - Zaragoza

Base cuarta. Criterio de valoración

4.1 Nota media.

El criterio de valoración será la nota media de los estudios cursados, calculada según se indica a continuación.

- a) *Estudiantes de grado y de primer y segundo ciclo de ordenaciones anteriores.* Nota media de los estudios matriculados por el estudiante y en el ámbito de los cuales solicita la movilidad. En el cálculo de la nota media se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta el curso 2014-2015 incluido.

Para el cálculo de la nota media en *Licenciaturas de solo segundo ciclo* se tendrán también en cuenta los estudios de primer ciclo que hayan dado acceso a dichos estudios. A tal efecto, se calculará la media ponderada entre el número de créditos y calificaciones obtenidas en la titulación de primer ciclo que dio acceso a dichos estudios y los del segundo ciclo.

- b) *Estudiantes de máster universitario.* Nota media de los estudios que hayan dado acceso al máster.
- c) *Estudiantes de doctorado.* Nota media de los estudios que hayan dado acceso al doctorado.
- d) En todos los casos la nota media de los estudios se calculará en la escala de 1 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 1 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, *sobre notas medias en titulaciones oficiales* [BOUZ 8-2014].
- e) Las notas medias de los estudios adscritos a las ramas de Ingeniería y Arquitectura y de Ciencias, se multiplicarán por el coeficiente corrector que se indica a continuación:
- Rama de Ingeniería y Arquitectura: 1,17
 - Rama de Ciencias: 1,07

ID. DOCUMENTO: (CSV) QmN2WMBw.AcHgUVMwCLw.g\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 3 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
REGINA MARIA LAZARO GISTAU	Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo	13/04/2016	42204



(CSV) QmN2WMBw.AcHgUVMwCLw.g\$\$
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



4.2 Situaciones especiales

- a) *Cambio de estudios y adaptaciones a grado 2015-2016.* En los casos de ‘admisión por cambio de estudios’ y de ‘adaptación’ a estudios de grado en el curso 2015-2016, el cálculo de la nota media se realizará respecto de los créditos que hayan sido reconocidos o adaptados en el nuevo expediente de grado.
- b) *Estudiantes de nuevo ingreso en grado 2015-2016.* A efectos de cálculo de nota media de quienes hayan iniciado sus estudios de grado en el curso 2015-2016 mediante alguno de los procesos generales de admisión, se considerará como nota media la ‘nota de acceso al grado’ [SIN INCLUIR LA FASE ESPECÍFICA DE LA PAU, EN SU CASO].

Base quinta. Criterios de ordenación y de prelación

5.1 Los participantes se ordenarán por nota media, calculada según el criterio de valoración recogido en la base cuarta de la presente resolución.

No obstante lo anterior, y con el fin de garantizar la participación de un mayor número de estudiantes, se dará prioridad a los estudiantes que no hayan realizado previamente una movilidad internacional con fines de prácticas en el marco del programa Erasmus+ en el mismo ciclo de estudios.

Asimismo, y respetando la prelación recogida en el párrafo anterior, tendrán prioridad los estudiantes de máster universitario y de doctorado, así como los estudiantes de grado y de primer y segundo ciclo que tengan superados hasta el curso 2014-2015 incluido:

- cien créditos en estudios de doscientos cuarenta créditos
- ciento veinticinco créditos en estudios de trescientos créditos
- ciento cincuenta créditos en estudios de trescientos sesenta créditos

5.2 En todo caso, los estudiantes que participen en un determinado plazo de presentación de solicitudes serán preferentes en la *bolsa de prácticas* respecto de los que hayan participado en el plazo o plazo posteriores. Concretamente:

- Los participantes del segundo plazo—una vez ordenados según lo indicado en el apartado 5.1 anterior— se situarán a continuación de los participantes del primer plazo;
- De la misma manera, los participantes del tercer plazo se situarán a continuación de los del segundo.

5.3 Empate

Los casos de empate se priorizarán a favor de quien acredite un mayor número de asignaturas calificadas con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, 3º/ notable, etc. en los estudios que son objeto de valoración para el cálculo de la nota media.

Base sexta. Instrucción del procedimiento

6.1 Relación provisional de admitidos y excluidos

Tras la finalización de cada uno de los plazos de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] [en adelante **eTOUZ**] la resolución conteniendo la relación provisional de solicitantes admitidos para formar parte de la *bolsa de prácticas* —ordenada de acuerdo con los criterios recogidos en la base quinta de esta resolución—, así como la relación provisional de excluidos con indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1617.html>



(CSV) QmN2WMBw.AcHgUVMwCLw.g\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) QmN2WMBw.AcHgUVMwCLw.g\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 4 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
REGINA MARIA LAZARO GISTAU	Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo	13/04/2016	42204



6.2 Subsanación

De conformidad con lo recogido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la relación provisional para presentar alegaciones o para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, según el procedimiento recogido en la base tercera de la presente resolución. La no subsanación o aportación de la documentación preceptiva determinará al solicitante por desistido de su petición y figurará definitivamente excluido.

6.3 Relación definitiva de admitidos y excluidos

En el plazo de tres semanas tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el **eTOUZ** la resolución conteniendo la relación definitiva de solicitantes admitidos para formar parte de la *bolsa de prácticas* —ordenada de acuerdo con los criterios recogidos en la base quinta de esta resolución—, así como la relación definitiva de excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicass1617.html>

Séptimo. Cuantía y distribución de las ayudas económicas

7.1 Cuantía

La ayuda cubre un máximo de tres meses de estancia, aunque la duración de las prácticas sea superior. A esta ayuda se podrá sumar la cofinanciación que, en su caso, pueda aportar la entidad o empresa de acogida.

El importe mensual de la ayuda varía en función del grupo del país de destino:

Grupo 1: 400€/mes [AUSTRIA, DINAMARCA, FINLANDIA, FRANCIA, IRLANDA, ITALIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA, REINO UNIDO Y SUECIA]

Grupo 2: 350€/mes [ALEMANIA, BÉLGICA, CHIPRE, CROACIA, ESLOVENIA, GRECIA, ISLANDIA, LUXEMB., P. BAJOS, PORTUGAL, R. CHECA Y TURQUÍA]

Grupo 3: 300€/mes [BULGARIA, ESLOVAQUIA, ESTONIA, HUNGRÍA, LETONIA, LITUANIA, MALTA, POLONIA, RUMANÍA Y A.R.Y DE MACEDONIA]

7.2 Distribución de las ayudas

Dentro de la disponibilidad presupuestaria destinada al programa de movilidad de prácticas «Erasmus+» 2016-2017, las ayudas se distribuirán entre los solicitantes admitidos para formar parte en la *bolsa de prácticas Erasmus+*, por riguroso orden de la misma, según se trate de prácticas para estudiantes [GRUPO-ESTUDIANTES] o para egresados [GRUPO-EGRESADOS]. Los estudiantes a quienes, en su caso, no alcance ayuda económica, quedarán en lista de espera; no obstante, podrán optar por realizar la movilidad de prácticas *Erasmus+* en la modalidad de «beca cero».

Una vez publicada la relación definitiva de solicitantes admitidos para formar parte de la *bolsa de prácticas*, desde *Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza* [FEUZ] se publicará en <http://www.feuz.es/?p=189> la relación de estudiantes a los que —según se trate del grupo de estudiantes o del de egresados— les corresponde ayuda económica, así como la de los que permanecen en lista de espera en cada grupo. Esta información se comunicará, asimismo, desde FEUZ a cada interesado mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada en su solicitud.

Base octava. Gestión de la movilidad

La gestión de la movilidad de los estudiantes admitidos en la *bolsa de prácticas Erasmus+*, tanto de los que resulten beneficiarios de ayuda económica como de los que realicen su movilidad en la modalidad de «beca cero», se llevará a cabo desde *Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza* [FEUZ] <http://www.feuz.es/?p=189>, al tener encomendada la gestión de la movilidad de estas prácticas bajo la organización de la Universidad.

Base novena. Renuncias

En caso de producirse renuncias, los meses liberados se ofertarán a los estudiantes que se encuentren en lista de espera, por riguroso orden de la misma, según se trate del grupo de estudiantes o del de egresados.

Base novena. Protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de *protección de datos de carácter personal*, los datos indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a formar parte del fichero de estudiantes de la Universidad de Zaragoza (UZ), cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución

ID. DOCUMENTO: (CSV) QmN2WMBw.AcHgUVMwCLw.g\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 5 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
REGINA MARIA LAZARO GISTAU	Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo	13/04/2016	42204



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>
 (CSV) QmN2WMBw.AcHgUVMwCLw.g\$\$

de la UZ de 16 de julio de 2001, de creación de ficheros de carácter personal [BOA de 13 de agosto]. El solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Asimismo, la solicitud para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+* conlleva la autorización a la Universidad de Zaragoza para la cesión a Fundación Empresa Universidad [FEUZ] de los datos cumplimentados en el impreso de solicitud así como, en su caso, los del expediente académico, con la única finalidad de gestionar la movilidad de prácticas *Erasmus+*.

Base décima. La participación para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2016-2017 de la Universidad de Zaragoza*, implica que el solicitante declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta lo dispuesto en las presentes bases.

Base undécima. En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria será de aplicación, con carácter subsidiario, lo dispuesto en el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes, aprobado por acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno [BOUZ 07 -2015].

Disposición adicional. Calendario estimado de actuaciones

PRIMER PLAZO	
18 de abril a 19 de septiembre de 2016	Presentación de solicitudes
Segunda quincena de septiembre [aproximado]	Publicación resolución provisional admitidos y excluidos ⇒ 10 días hábiles para subsanar
Octubre de 2016	Publicación resolución definitiva admitidos y excluidos
SEGUNDO PLAZO	
2 a 11 de noviembre de 2016	Presentación de solicitudes
Segunda quincena de noviembre [aproximado]	Publicación resolución provisional admitidos y excluidos ⇒ 10 días hábiles para subsanar
Diciembre de 2016	Publicación resolución definitiva admitidos y excluidos
TERCER PLAZO	
1 a 10 de febrero de 2017	Presentación de solicitudes
Segunda quincena de febrero [aproximado]	Publicación resolución provisional admitidos y excluidos ⇒ 10 días hábiles para subsanar
Marzo de 2017	Publicación resolución definitiva admitidos y excluidos



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) QmN2WMBw.AcHgUVMwCLw.g\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 6 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
REGINA MARIA LAZARO GISTAU	Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo	13/04/2016	42204





**FORMULARIO DE SOLICITUD
 BOLSA DE PRÁCTICAS ERASMUS+
 Curso Académico 2016-2017**

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE	Apellidos			
	Nombre			
	DNI		Nacionalidad	
	Sexo (M/F)		Fecha de nacimiento	
	Dirección a efectos de notificación (calle, nº, piso, provincia, CP)			
	Teléfono(s)			
	Correo electrónico			
	NIP			

DATOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE	Centro					
	Titulación					
	Curso		¿Finaliza / ha finalizado estudios en el curso 2016/17? (SÍ / NO)			
	Participación previa en el Programa Erasmus (SI / NO)	Erasmus Estudios		Curso académico		Nº de meses
		Erasmus Prácticas		Curso académico		Nº de meses
Erasmus Mundus			Curso académico		Nº de meses	

DATOS DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN DE DESTINO	Nombre					
	Ciudad		País			
	Fechas de realización de las prácticas	desde		hasta		nº meses:

Le informamos que de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos dispuestos en este formulario quedan registrados en el fichero de estudiantes de la Universidad de Zaragoza cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes así como su participación en actividades y servicios de la Universidad. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Sr. Gerente de la Universidad, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Asimismo, le informamos de que la participación en la bolsa de prácticas Erasmus+ conlleva la autorización a la Universidad de Zaragoza para la cesión a Fundación Empresa Universidad [FEUZ] de los datos cumplimentados en este formulario, así como los de su expediente académico, con la única finalidad de gestionar la movilidad de prácticas Erasmus+.

La persona solicitante declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta lo dispuesto en la resolución de 13 de abril de 2016, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2016- 2017 y se determinan los criterios de valoración para la ordenación de los solicitantes, que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en falsedad u ocultación, y esta solicitud sería desestimada.

FIRMA DEL ESTUDIANTE:	Fecha:

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES | UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ID. DOCUMENTO: (CSV) QmN2WMBw.AcHgUVMwCLw.g\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 7 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
REGINA MARIA LAZARO GISTAU	Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo	13/04/2016	42204



(CSV) QmN2WMBw.AcHgUVMwCLw.g\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

Resolución de 13 de abril de 2016, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, por la que se establece el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2016-2017 y se determinan los criterios para la ordenación de los solicitantes.

+ Info: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1617.html>

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON ESTA SOLICITUD:
<ul style="list-style-type: none"> Documento de aceptación de la entidad/empresa de acogida donde se vayan a realizar las prácticas, debidamente cumplimentado y firmado. Cuando los estudios que hayan dado acceso al máster o al doctorado que esté cursando el solicitante no se hayan realizado en la Universidad de Zaragoza, se deberá aportar la certificación académica de los mismos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN (*)
<p>PRIMER PLAZO: Del 18 de abril al 19 de septiembre de 2016</p> <p>SEGUNDO PLAZO: Del 2 al 11 de noviembre de 2016</p> <p>TERCER PLAZO: Del 1 al 10 de febrero de 2017</p>

(*) Conforme lo dispuesto en el apartado segundo de la base quinta de la resolución de 13 de abril de 2016, los estudiantes que participen en un determinado plazo de presentación de solicitudes serán preferentes en la *bolsa de prácticas* respecto de los que hayan participado en el plazo o plazos posteriores.

ENTREGAR EN:
<ul style="list-style-type: none"> En el REGISTRO GENERAL de la Universidad de Zaragoza, en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 ["Boletín Oficial de Aragón" n.º 143, de 23 de julio] En el REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], si los interesados poseen certificado electrónico. En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. <p>En el caso de que los candidatos opten por presentar su solicitud en una oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 30/1992. En el caso de presentar la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido.</p> <p>Asimismo, y en el caso de que los candidatos presenten su solicitud en el extranjero, podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser tramitada.</p>



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) QmN2WMBw.AcHgUVMwCLw.g\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 8 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
REGINA MARIA LAZARO GISTAU	Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo	13/04/2016	42204

